

Río Cuarto, marzo 29/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 122986, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora María del Carmen NOVO, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Filosofía (5-56); y

#### CONSIDERANDO

Que es necesario arbitrar los medios conducentes para asegurar la continuidad académica en el Departamento mencionado, en la cátedra: Seminario de Metodología de Investigación Filosófica.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. **María del Carmen NOVO** (DNI N° 16.731.639)  
**Profesor Adjunto dedicación Simple**  
10081 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que lo requerido se encuadra en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias-.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. María del Carmen NOVO (DNI N° 16.731.639) con una remuneración equivalente a un cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Seminario de Metodología de Investigación Filosófica, del Departamento de Filosofía (5-56), ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 31 de agosto de 2017, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen



Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 179/2017

S.M.P.